



Universidad de Concepción

RESOLUCION V.R. Nº 2007 333 - A /

VISTO :

Lo solicitado por el Sr. **MARCO ANTONIO RAMIS LANYON**; los antecedentes proporcionados por el Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, en Nota Nº 433 de fecha 19 de noviembre de 2007; lo dispuesto en Resolución V.R. Nº 2006-427-1 de fecha 18 de diciembre de 2006; lo establecido en el artículo 25 letra c) del Reglamento del Personal; y teniendo presente lo dispuesto en Decreto U. de C. Nº 2002-095 de fecha 14 de mayo de 2002 y en los Estatutos vigentes de la Corporación.

RESUELVO :

1. Prorrógase, por el período comprendido entre el 02 de diciembre de 2007 y el 30 de abril de 2008, el permiso parcial **sin goce** de remuneraciones por 10 horas semanales, del que hace uso el Sr. **MARCO ANTONIO RAMIS LANYON**, Académico del Departamento de Filosofía de la Facultad de Humanidades y Arte, con el objeto de atender compromisos de carácter profesional en Concepción.
2. El Decano de la Facultad de Humanidades y Arte, será responsable de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 27 del Reglamento del Personal, en especial a la obligación de comunicar a la Dirección de Personal el reintegro efectivo del trabajador. Además, deberá velar por la distribución de la carga académica liberada por el Sr. **MARCO ANTONIO RAMIS LANYON**, según lo requiera la Facultad, permitiendo con ello el normal desarrollo de las actividades académicas de esa Repartición.

Transcribese al interesado; al Decano de la Facultad de Humanidades y Arte; al Contralor; a los Directores de Finanzas y de Personal; a las Divisiones de Presupuesto; Contabilidad; Tesorería General; y Unidad Desarrollo de Recursos Humanos. Regístrese y archívese en Oficina de Partes.

CONCEPCION, 29 de noviembre de 2007.-

ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO
VICERRECTOR